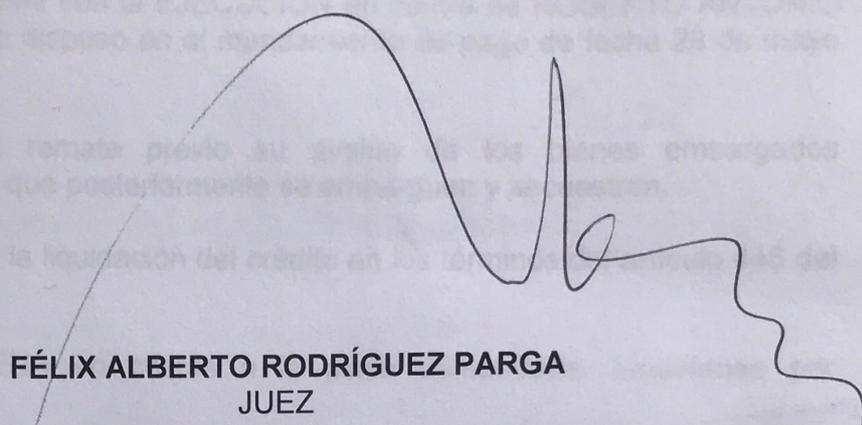


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 2 JUL 2020

La comunicación que antecede proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL / SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ, téngase por incorporada al expediente y póngase en conocimiento del extremo solicitante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

  
FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy

3 JUL 2020

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-1065

KMM

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-1065



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTRPOL  
 SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTÁ

11  
93

**No. S-2020-068068 SIJIN - MEBOG 29.2**

Bogotá D. C, 14 de febrero de 2019.

Señora  
**JUAN MANUEL FLOREZ TRUJILLO**  
 Secretario  
 Juzgado 18 Civil Municipal  
 Carrera 10 N 14 33 piso 7  
 Bogotá

98641 4100R\*2 AM11:21

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2020-007794 –MEBOG

REF: 110014003018201701065-00  
 DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA SA

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Consultado el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT de la Policía Nacional, reporta requerimiento vigente para el vehículo de placa **IJM-259**, mediante oficio No 4663 de fecha 28 de junio de 2017, fecha de radicación 02 de agosto de 2017 consecutivo de radicación No 3563.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTRPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"*

Atentamente,

**Coronel MARÍA ELENA GÓMEZ MÉNDEZ**  
 Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (E)

Elaborado Por: PT. Alejandra Castillo Davila (SIJIN-MEBOG)  
 Revisado por: CT. José Luis Ruge Corredor (SIJIN-MEBOG)  
 Revisado por: ABG. Ana milena Ortiz Malagón (SIJIN-MEBOG)  
 Revisado por: MY. Carolina Rincón Jiménez (SIJIN-MEBOG)  
 Revisado por: TC. Erwin Roger Grijalba Suarez (SIJIN-MEBOG)  
 Fecha De Elaboración: 14-02-2020  
 Ubicación: archivo/UIAUT/oficio /Febrero/2020

Carrera 15 No. 6-20 piso 1  
 Teléfono 2809930  
 mebog.sijin-autos@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



**INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA**